

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 4074

16/01/2004

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: CircularCONAU 1 - 628

Requerimiento de Información para la aplicación de los art. N° 28 y 29 Decreto N° 905/02, modificatorios y complementarios. Compensación a Entidades Financieras. Comunicación "A" 4043.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3 de la Comunicación "A" 4043, las entidades financieras deberán rectificar la información oportunamente requerida por los términos de la Comunicación "A" 3825 con sujeción a los siguientes criterios:

Se informará en dólares estadounidenses el importe correspondiente al valor del "ISR" positivo, hasta el monto informado oportunamente a \$ 1,40 por dólar estadounidense de los saldos de cuentas corrientes y/o cuentas especiales de garantía abiertas en esta Institución y de la cuenta "Requisitos de Liquidez" abierta en el Deutsche Bank N.Y.

Se informará a \$ 1,40 por dólar estadounidense el valor absoluto del "ISR" negativo, hasta el monto de los dólares efectivamente transferidos, hasta el 01/02/02, de la cuenta "Requisitos de Liquidez" abierta en el Deutsche Bank N.Y.

Las entidades financieras que, en razón de las modificaciones incorporadas, vean alterada la cuantía de la Posición Neta Negativa en Moneda Extranjera oportunamente informada deberán remitir exclusivamente los datos pertinentes al apartado A de la Comunicación "A" 3825, considerando únicamente las partidas contables correspondientes al rubro Disponibilidades.

Las entidades financieras que no vieran alterada su Posición Neta en Moneda Extranjera o cuando ésta mantenga su signo positivo, deberán remitir una nota declarando que no han sido alcanzados por los términos de la Comunicación "A" 4043, firmada por el Responsable de la Generación y Cumplimiento del Régimen Informativo.

En todos los casos, no deberán incluirse el Informe y los datos correspondientes al apartado B (Auditor Externo), excluyéndose además de la correspondiente Declaración Jurada la conformidad y firma de la Auditoría Externa.

El vencimiento para la presentación de rectificativas operará el 26/01/04.

Para la remisión de la información serán de aplicación las instrucciones operativas que complementen la presente.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Liliana N. Castiñeira  
Subgerente de Análisis  
Régimen Informativo

Rubén Marasca  
Subgerente General de  
Análisis y Auditoría